



## Asylum Claim and Regularization at the Mexican Southern Border: Legal Ethnography Based on Experiences of Foreign Women in Tapachula

Solicitud de refugio y regularización migratoria en la frontera sur de México: Etnografía jurídica a partir de experiencias de mujeres extranjeras en Tapachula

NOÉMIE BOIVIN\*

### Resumen

En la última década, la frontera sur de México se ha vuelto cada vez más controlada y militarizada, consolidando el papel de México como territorio de contención en el continente norteamericano. En ese contexto emerge la doctrina de la “migración segura, ordenada y regular”, según la cual se permite – incluso promueve – la migración, siempre y cuando se realice de la manera adecuada, es decir, segura, ordenada y regularmente. Lo contrario se presenta como un fenómeno indeseable a erradicar. Esta lógica dicotómica no solamente re(produce) jerarquías de personas migrantes, sino que también se integra en los procesos consultivos regionales del continente americano, así como en la elaboración de políticas migratorias a nivel nacional y programas de cooperación bilaterales. A través del análisis de entrevistas semiestructuradas, esta contribución busca analizar de manera crítica, cómo mujeres solicitantes de asilo y refugiadas en Tapachula (Chiapas, México) experimentan las dicotomías jurídicas de la migración, en este caso la “regularidad” e “irregularidad” migratoria. De manera específica, se pretende, a través de la etnografía jurídica, entender las causas de su migración “irregular”, analizar cómo la condición migratoria (“regularidad” e “irregularidad”) ha impactado las experiencias migratorias de esas mujeres; y entender cómo las mujeres en tránsito perciben y se relacionan, directa o indirectamente, con la “regularidad” y la “irregularidad” migratoria.

**Palabras claves:** *Etnografía Jurídica; Migración Irregular; Solicitantes de Asilo; Refugiadas; Mujeres*

---

\* Université de Sherbrooke (noemie.boivin3@usherbrooke.ca). ORCID: <http://orcid.org/0000-0001-5736-9966>. Artículo recibido el 3 de junio de 2023 y aceptado para publicación el 3 de noviembre de 2023. Traducido por Daniela Pavez.

El Proyecto de doctorado del que este artículo es una parte fue financiado por el Social Sciences and Humanities Research Council of Canada (2021-2023). La autora agradece todo el equipo académico y administrativo las unidades de San Cristóbal y Tapachula, del Colegio de la Frontera Sur, por su apoyo. En particular, destaca la contribución de Tania Cruz Salazar, por su apertura y consejos; Aki Kuromiya, por la introducción al campo de estudio; Cristina Robledo Cossio, por su apoyo técnico y empatía; Martha Luz Rojas Wiesner, por su valioso consejo. También reconoce la Generosa recepción y apoyo logístico de Angélica Isabel Ruelas Villalobos y Martín Aguilar Reyna del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencias Sociales o Naturales (Secretaría de Bienestar), de la Municipalidad de Tapachula. Finalmente, este trabajo no habría sido posible sin el apoyo de Osvaldo Alexis Zúñiga Elizalde, Andrea Denisse Tlapa Avendaño y María Fernanda Vásquez Reyes, en la transcripción de las entrevistas.

Cómo citar este artículo:

BOIVIN, Noémie (2024). “Asylum Claim and Regularization at the Mexican Southern Border: Legal Ethnography Based on Experiences of Foreign Women in Tapachula”, *Latin American Legal Studies*, Vol. 12 N° 1, pp. 50-113.

### Abstract

In the last decade, Mexico's southern border has become increasingly controlled and militarized, cementing Mexico's role as a containment territory on the North American continent. In this context, the doctrine of "safe, orderly and regular migration" emerges, according to which migration is allowed - even promoted - as long as it is carried out in the appropriate manner, that is, safely, orderly and regularly. The opposite is presented as an undesirable phenomenon to eradicate. This dichotomous logic not only reproduces hierarchies of migrants but is also integrated into the regional consultative processes of the American continent, as well as in the elaboration of migration policies at the national level and bilateral cooperation programs. Through the analysis of semi-structured interviews, this contribution seeks to critically analyze how women asylum seekers and refugees in Tapachula (Chiapas, Mexico) experience the legal dichotomies of migration, in this case the migratory "regularity" and "irregularity". Specifically, it is intended, through legal ethnography, to understand the causes of their "irregular" migration, to analyze how the migratory status ("regularity" and "irregularity") has impacted the migratory experiences of these women, and understand how women in transit perceive and relate, directly or indirectly, to "regularity" and "irregularity".

**Keywords:** *Legal Ethnography; Irregular Migration; Asylum Seekers; Refugees; Women.*

## I. INTRODUCCIÓN

Este artículo se enfoca en la parte empírica de la investigación doctoral denominada *Construcción jurídica de la "irregularidad migratoria": mujeres en tránsito en Tapachula (Chiapas, México)*<sup>1</sup> que se expuso en el marco del Congreso 2023 de la Latin American Studies Association.

Se presentan los resultados obtenidos mediante las entrevistas semiestructuradas realizadas con mujeres solicitantes de asilo y refugiadas, durante la estancia de investigación de campo llevada a cabo en la ciudad de Tapachula, Chiapas, entre septiembre y diciembre de 2022.

El objetivo del presente artículo es *analizar de manera crítica, cómo las mujeres en tránsito en Tapachula (Chiapas, México) experimentan la regularidad e irregularidad migratoria*. De manera específica, se busca 1) entender las causas de la migración "irregular"; 2) analizar cómo la condición migratoria ("regularidad" e "irregularidad") ha impactado las experiencias migratorias de esas mujeres; y 3) entender cómo las mujeres en tránsito perciben y se relacionan, directa o indirectamente, con la "regularidad" y la "irregularidad" migratoria.

Esta aproximación es de particular interés en estudios jurídicos sobre la migración, ya que se interesa en las *subjetividades jurídicas* que emergen entre el sujeto, por una parte, y el derecho o Estado, por otra, es decir cómo los seres humanos se relacionan con los mecanismos jurídicos y se desempeñan como sujetos activos de su aplicación.

Un objetivo normativo de este trabajo, y sobre todo de la tesis doctoral en la que se inscribe, es contribuir a incorporar en los estudios jurídicos de la migración un conocimiento del campo, proveniente de los propios sujetos migrantes, a través de métodos y técnicas inspiradas de la

<sup>1</sup> El objetivo principal de la disertación doctoral es analizar cómo se construye jurídicamente la "irregularidad migratoria", y cuáles son las experiencias de (ir)regularización de las mujeres en tránsito en Tapachula.

sociología y antropología. Últimamente, más allá de la instrumentalización de un modelo bi-, multi- o interdisciplinario, se busca aplicar un modelo *transdisciplinario*, donde los métodos y técnicas jurídicas y socio-antropológicas se fusionan para superar el realismo jurídico y alimentar un nuevo conocimiento crítico en derecho de la migración: uno que pretende entender, desnaturalizar y desconstruir las categorías jurídicas de la migración a través de una crítica epistémica. En dicho contexto, se conciben a las personas que migran como sujetos activos, conscientes e informados de los procesos jurídicos.

A continuación, se expone el marco normativo-conceptual y la metodología de la investigación, posteriormente se presentan los resultados correspondientes a cada uno de los objetivos específicos de este artículo: migración irregular (1), migración y documentación (2), y subjetividad y documentación (3). Se cierra el artículo con una breve conclusión.

## II. MARCO NORMATIVO-CONCEPTUAL

En México, la *Ley de Migración* define el binomio regularidad/irregularidad como:

la hipótesis jurídica en la que se ubica un extranjero en función del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones migratorias para su internación y estancia en el país. Se considera que el extranjero tiene situación migratoria regular cuando ha cumplido dichas disposiciones y que tiene situación migratoria irregular cuando haya incumplido con las mismas. (Ley de Migración, 2011, art. 3 §XXXVIII).

El derecho se caracteriza por una racionalidad autorreferencial, de la cual emergen categorías binarias y oponibles: legalidad vs. ilegalidad, regularidad vs. irregularidad, etc. El derecho determina, a través de sus fronteras categóricas, quién tiene derechos y quién no, o hasta qué grado. El derecho predetermina las posibles casillas de verificación que pueden ser marcadas, *encasilla* a las personas que migran dentro de categorías que, para fines burocráticos o administrativos, tienen el poder de determinar el alcance de la personalidad jurídica de uno en un territorio específico. El trabajador temporal, el estudiante, el refugiado, el residente permanente, el ciudadano naturalizado y el ciudadano por derecho de nacimiento tienen diferentes derechos y privilegios. Por lo tanto, las experiencias migratorias son diversas.

Por definición, la categoría de “migrante irregular” es una categoría *negativa*, que se interpreta en oposición con el “migrante regular”, “migrante legal” o “migrante documentado”. La irregularidad es contraria a la regularidad. Es la categoría que, de acuerdo con los discursos dominantes, se debe reducir o, mejor aún, eliminar. La irregularidad migratoria es sinónimo de, o se presenta como, subordinación, marginalidad, vulnerabilidad, incluso criminalidad e inseguridad (nacional). En todo caso, el uso de la expresión “migrante irregular” pone énfasis en el hecho de que la experiencia del migrante se sitúa fuera de la experiencia regular, normada, legal, positiva y deseable.

Sin embargo, la semántica “regular” e “irregular” – y sus correspondientes categorías jurídicas – no puede entenderse independientemente de la doctrina de la *migración segura, ordenada y regular*, consolidada en el *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular* (2019).

Sergio PRIETO DÍAZ sostiene que la migración “irregular” se aborda desde un enfoque de resolución de problemas (“*problem-solving*”), donde la migración “irregular” se tiene que erradicar, en beneficio de la migración “regular”. En ese contexto, la doctrina de la migración segura, ordenada y regular aparece como un producto específico del siglo XX, un “resultado de la monopolización estatal de los medios legítimos de movimientos.”<sup>2</sup> Efectivamente, esta aproximación se ha vuelto hegemónica en las iniciativas legislativas y políticas de la llamada “gestión migratoria”. Así, la MSOR

<sup>2</sup> PRIETO DÍAZ (2019), p. 23.

se promueve como solución a sus elementos antagónicos, a un problema que debe ser “gestionado” o controlado, es decir, la migración “insegura, desordenada e irregular”.

Efectivamente, es menester precisar que el *Pacto Mundial* no prevé una definición de la “migración segura, ordenada y regular”, ni tampoco de sus elementos contrarios: la “migración insegura, desordenada e irregular”. Elspeth GUILD propone un análisis de estos tres últimos elementos individualmente.<sup>3</sup> Basándose en la conceptualización de GUILD, se entiende a la *migración insegura* como el uso de vías y métodos de movilidad transfronteriza en los que se ponen en riesgo la seguridad, la integridad y la vida de las personas migrantes. Por *migración desordenada* se refiere al cruce fronterizo en ubicaciones donde no se encuentran agentes de control fronterizo y, por consiguiente, en el que no se cumplen las formalidades administrativas de entrada o tránsito. La migración desordenada no *necesariamente* implica un elemento de riesgo a la seguridad, integridad y vida de las personas. La *migración irregular* se distingue de la migración insegura y desordenada en lo que no refiere al cruce fronterizo como tal, sino más bien a la presencia de un extranjero dentro de las fronteras de un Estado, y en particular a su situación legal. La migración irregular es el resultado de una relación subjetiva entre el individuo y las leyes y regulaciones de un Estado dado. Al no cumplir con los requerimientos del derecho nacional en materia migratoria, un extranjero se encuentra en situación migratoria irregular.

Partiendo de lo anterior, se puede entender la “migración segura, ordenada y regular” como *el uso de vías y métodos de movilidad transfronteriza en los que no se ponen en riesgo la seguridad, la integridad y la vida de las personas migrantes; el cruce fronterizo en ubicaciones donde se encuentran agentes de control fronterizo y, por consiguiente, en el que se cumplen las formalidades administrativas de entrada o tránsito; y el cumplimiento, por parte de un extranjero, con los requerimientos del derecho nacional de un Estado dado en materia migratoria.*

Sin embargo, parece relevante abordar el *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular* más allá de su lenguaje aparentemente “neutral”, “tecnócrata” y “despolitizado”,<sup>4</sup> para evitar una interpretación en la se pretende que los tres elementos de la expresión tendrían la misma importancia, por una parte, y universal acceso, por otra. Efectivamente, una persona que tiene la intención de migrar, pero que no tiene la posibilidad de hacerlo de manera regular, muy poco probablemente lo podrá hacer de manera segura y ordenada; al mismo tiempo, una persona con la intención de migrar, que sí tiene la posibilidad de hacerlo de manera regular, tiene más probabilidad de poder hacerlo de manera segura y ordenada.

Así, tomando en cuenta las oportunidades diferenciadas entre ciudadanos del mundo, la doctrina de la migración segura, ordenada y regular contribuye a (re)producir una jerarquía entre las personas migrantes, entre las que tienen el derecho a migrar *sin poner su seguridad, integridad y vida en riesgo*, y las que no.

La doctrina de la “migración segura, ordenada y regular” se trata de una tendencia global, por lo cual se acompaña de iniciativas regionales, subregionales y locales en ese sentido. En América, existe una “preocupación regional por la migración”.<sup>5</sup> La migración es cada vez más un tema prioritario en las instituciones regionales, sean o no especializadas o enfocadas hacia la migración. La importancia que ha tomado el tópico de la migración en los foros regionales como la Cumbre de

<sup>3</sup> GUILD (2018).

<sup>4</sup> PÉCOUD (2021).

<sup>5</sup> CARREÓN DIEZ et al (2009), p. 247.

las Américas<sup>6</sup> y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL),<sup>7</sup> así como la conclusión de acuerdos bilaterales sobre migración, por citar solo algunos, contribuyen a ilustrar la preocupación regional por la migración.<sup>8</sup>

*Migración y seguridad; migración y desarrollo; y migración y derechos humanos* son ejes comunes en los que se presenta la importancia de la gestión de la migración en estos foros. Dicho de otra manera, la “gestión” (*management*) de la migración aparece como el paradigma dominante para abordar el fenómeno de la migración<sup>9</sup> y sus corolarios: la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos.

Sin embargo, se sostiene que, más allá de una preocupación por la migración, existe una preocupación particular por la migración *irregular*. Lo que se plantea como una amenaza a la seguridad, desarrollo y derechos humanos no son las personas que cruzan las fronteras de manera regular y ordenada, sino las que lo hacen de manera “irregular” y “desordenada”.

Las instituciones regionales de la migración se encuentran coordinadas e influidas por las instituciones internacionales de la migración tal como la OIM. Mary Luz ESTUPIÑÁN SERRANO y Stefanie KRON, quienes analizan el papel de la OIM en el gobierno regional de la migración en el continente americano, resaltan el rol central que ha tenido la OIM en el establecimiento de los Procesos Consultivos Regionales (PCR) gracias a su asistencia técnica y logística,<sup>10</sup> que ha facilitado “la adhesión a un *modelo de gestión* de las migraciones”<sup>11</sup> que siguiera la orientación paradigmática de la gestión de la migración a nivel global. Las iniciativas regionales aparecen así como herramientas incontornables de la OIM para una extensión multi-nivel de sus políticas públicas a nivel global.<sup>12</sup> El trabajo de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), un PCR, es clave en la comprensión de la integración de la doctrina de la migración segura, ordenada y regular en Norteamérica.

Efectivamente, Stefanie KRON, basándose en el *Plan de acción de la CRM* (1997), resalta que “siete de los doce objetivos se centran en la reducción de la migración irregular y en la erradicación del tráfico ilícito y la trata de personas”,<sup>13</sup> y así afirma que “el Proceso Puebla fue iniciado con la firme

<sup>6</sup>En la última Cumbre de las Américas en 2015, se reconoció el vínculo entre migración y desarrollo (Séptima Cumbre de las Américas, 2015).

<sup>7</sup>CEPAL, “Migración”, en línea: <https://www.cepal.org/es/temas/migracion>.

<sup>8</sup>CARREÓN DIEZ et al (2009), p. 246. “Diversos acuerdos bilaterales se firmaron con Guatemala, Belice, Honduras y El Salvador sobre repatriación ordenada y segura, protección consular y asuntos de seguridad fronteriza. Entre los acuerdos firmados destaca el Memorando de Entendimiento en Materia de Derechos Humanos de Migrantes entre México y Guatemala; el Memorando de Entendimiento para la Protección de Mujeres y Menores de Edad Víctimas de la Trata y Tráfico de Personas en la frontera México-Guatemala y entre México y El Salvador. Se han alcanzado también otros convenios bilaterales como el Arreglo para la Repatriación Segura y Ordenada de Migrantes Centroamericanos México-Guatemala y México-El Salvador y, el Plan de Acción para Cooperación en Asuntos Migratorios y Protección Consular con El Salvador y Honduras, respectivamente.”

<sup>9</sup>GEIGER y PÉCOUD (2010), KRON (2011), ESTUPIÑÁN SERRANO (2013), SANTI (2020).

<sup>10</sup>ESTUPIÑÁN SERRANO (2013), pp. 11-12; KRON (2011), p. 54.

<sup>11</sup>ESTUPIÑÁN SERRANO (2013), p. 11 (cursivas añadidas).

<sup>12</sup>KRON (2011), p. 59 (Los subrayados no obran en el original): “La característica principal del paradigma de gestión migratoria es su enfoque de múltiples niveles y múltiples actores, ya que actores intergubernamentales como la OIM no pueden aplicar sus programas sin la cooperación de actores locales [...] Los PRCs son, por tanto, redes en donde la OIM ‘puede alinear sus actividades con proyectos más amplios de gobernabilidad, desarrollo y ayuda regionales.’”

<sup>13</sup>KRON (2011), p. 65. Cabe mencionar que Stefanie KRON considera que la reducción de la migración irregular, por un lado, y la erradicación del tráfico ilícito y la trata de personas, por el otro, se encuentran estrechamente vinculados: “el tráfico ilícito y la trata de personas fungieron como recurso fácil para iniciar la reunión, ya que la migración irregular y las redes que la hacen posible fueron presentadas como una amenaza común a la seguridad de todos, y que venía del exterior de la región”. KRON (2011), p. 64.

intención de reducir la migración irregular en la región norte y Centroamérica”.<sup>14</sup> La migración “irregular” cobra una importancia destacada en las discusiones de la CRM, en particular desde el año 2017. Se considera en este trabajo que la negociación y adopción del *Pacto Mundial*, a nivel global, contribuyó a consolidar tal tendencia en los PCR, en este caso la CRM.

En ese contexto México, siendo un territorio de origen, tránsito, retorno y destino de la migración, aparece como un actor clave de la “gestión” de la migración irregular, en particular ante su vecino del norte, Estados Unidos. Enfáticamente, la zona fronteriza Guatemala-México consiste en un punto crítico de la migración sur y centroamericana hacia Norteamérica. La región del Soconusco (Chiapas), y más precisamente la ciudad de Tapachula es una “zona de gran importancia estratégica en materia migratoria”.<sup>15</sup>

La migración en la frontera sur de México no es un fenómeno reciente, dada la continuidad territorial, sociocultural e histórica en ese espacio.<sup>16</sup> Mercedes OLIVERA BUSTAMANTE y Luis Antonio SÁNCHEZ TRUJILLO sostienen que las mujeres de la región del istmo centroamericano han migrado al territorio actual mexicano desde tiempos prehispánicos, “como parte de grupos, como sucedió con las migraciones olmecas, de los grupos mayenses, o de los tolteca-chichimecas que en la época prehispánica poblaron sucesivamente el sureste mexicano”.<sup>17</sup> Sin embargo, durante las últimas décadas del siglo XX, sobre todo desde 1990, se ha observado una “feminización de la migración”. Los autores afirman que:

desde las últimas décadas del siglo pasado se aprecia una clara tendencia de aumento en la migración individual de las mujeres tanto chiapanecas como transmigrantes centroamericanas que se puede relacionar con la grave crisis económica y social que ha afectado a la población a partir de la década de los ochenta.<sup>18</sup>

Dicha feminización de la migración consiste en que las mujeres ya no sólo migran como parte de grupos o como acompañantes, sino también exponencialmente en modalidad individual y como “fuerza de trabajo reconocida”.<sup>19</sup> De ellas, una parte significativa se encuentra en situación migratoria irregular.<sup>20</sup>

Conforme al artículo 11 constitucional mexicano (1917 [2023]), las cuestiones específicas de entrada, salida y tránsito de extranjeros en México se encuentran reguladas por la legislación. La *Ley de Migración* (2011) y la *Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político* (2011; en adelante LRPCAP) tienen objetos de legislación distintos:

[...] la Ley de Migración norma la movilidad internacional de personas en su sentido más amplio, la internación y legal estancia de extranjeros en el país, el tránsito y parte de la emigración y el retorno de migrantes. La Ley General de Población norma la materia de población, la migración interna y parte de la emigración. En tanto, la Ley de Refugio y Protección Complementaria norma las obligaciones internacionales contraídas por México en materia de protección humanitaria.<sup>21</sup>

<sup>14</sup> KRON (2011), p. 64.

<sup>15</sup> MacArthur y Centro de Derechos Humanos (2014), p. 9.

<sup>16</sup> CLOT y MARTÍNEZ VELASCO (2005), p. 4.

<sup>17</sup> OLIVERA BUSTAMANTE y SÁNCHEZ TRUJILLO (2008), p. 262.

<sup>18</sup> OLIVERA BUSTAMANTE y SÁNCHEZ TRUJILLO (2008), p. 262.

<sup>19</sup> OLIVERA BUSTAMANTE y SÁNCHEZ TRUJILLO (2008), p. 262, 268.

<sup>20</sup> Unidad de Política Migratoria (2023), cuadro 3.1.

<sup>21</sup> Senado de la República (2010).

Así, desde el 2011, la *Ley de Migración* y su *Reglamento* rigen la materia migratoria, salvo las cuestiones de asilo y refugio.

De acuerdo con la *Ley de Migración*, existen tres condiciones de estancia: visitante, residente temporal y residente permanente,<sup>22</sup> las cuales se subdividen en diferentes categorías (véase Tabla 1).

**Tabla 1. Condiciones de estancia en México**

Condición de estancia	Categorías
Visitante	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas</li> <li>• Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas</li> <li>• Visitante regional</li> <li>• Visitante trabajador fronterizo</li> <li>• <b>Visitante por razones humanitarias</b></li> <li>• Visitante con fines de adopción</li> </ul>
Residente temporal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Residente temporal</li> <li>• Residente temporal estudiante</li> </ul>
Residente permanente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Residente permanente</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia a partir del contenido del artículo 52 de la *Ley de Migración* (2011).

De acuerdo con el artículo 52, fracción V.c), de la *Ley de Migración* (2011), las personas solicitantes de la condición de refugiado pueden solicitar la condición de Visitante por Razones Humanitarias, la cual respalda la regularidad migratoria de la persona en territorio mexicano por un plazo limitado, en cuanto no se emita resolución de su caso:

V. VISITANTE POR RAZONES HUMANITARIAS. Se autorizará esta condición de estancia a los extranjeros que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

[...]

c) Ser solicitante de asilo político, de reconocimiento de la condición de refugiado o de protección complementaria del Estado Mexicano, hasta en tanto no se resuelva su situación migratoria. Si la solicitud es positiva se les otorgará la condición de estancia de residente permanente, en términos del artículo 54 de esta Ley (LM 2011: art. 52, fracción V.c).

Las personas que cuentan con la condición de refugiado, así como los familiares beneficiarios de la condición de refugiado por derivación (Reglamento LRPCAP 2011: art. 95), tienen derecho a la residencia permanente, como lo establece el artículo 52, fracción V.c), de la *Ley de Migración* (2011), el artículo 44, fracción VII de la LRPCAP (2011) y el artículo 87 del *Reglamento* de la LRPCAP (2011): “El Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, otorgará a los refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria, la condición de residencia permanente” (Reglamento LRPCAP 2011: art. 87).

Dicho de otra manera, la ley prevé un proceso de regularización migratoria para las personas solicitantes de asilo y refugiadas en México: primero, las personas registran su solicitud de asilo en

<sup>22</sup> Antes de la adopción de la *Ley de Migración*, prevalecía en México una versión anterior de la *Ley General de Población*, la cual establecía tres “calidades migratorias”: no inmigrante, inmigrante, inmigrado. LÓPEZ ZÚÑIGA (2011), p. 79.

la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), posteriormente acuden al Instituto Nacional de Migración (INM) para ingresar su trámite de tarjeta de visitante por razones humanitarias (TVRH), la cual tiene una vigencia limitada (por lo regular entre 6 meses y 1 año). Si la COMAR emite una resolución a favor del otorgamiento de la condición de refugiado, la persona extranjera pasa de ser solicitante de asilo a refugiada, gozando así de protección internacional, de tal forma que puede acudir de nuevo al INM para tramitar su cambio a la condición migratoria de residente permanente. Las oficinas de la COMAR en Tapachula son las que reciben el número más alto de solicitudes en el territorio mexicano (véase Tabla 2).

**Tabla 2. Comparativo de solicitudes ante la COMAR, por delegación (2020, 2021 y 2022)**

**SOLICITUDES POR DELEGACION**

DELEGACION	2020		2021		2022	
	CASOS	PERSONAS	CASOS	PERSONAS	CASOS	PERSONAS
BAJA CALIFORNIA	1,306	1,676	2,462	3,683	2,406	3,416
**CDMX	5,840	7,714	11,922	18,101	12,798	17,364
CHIAPAS/TAPA.	17,146	26,503	48,849	89,540	46,127	76,239
CHIAPAS/PALEN.	124	157	3,437	5,689	5,452	7,967
TABASCO	1,988	2,745	4,323	7,110	2,976	5,728
**VERACRUZ	1,574	2,119	3,484	5,668	5,595	7,764
<b>TOTAL</b>	<b>27,978</b>	<b>40,914</b>	<b>74,477</b>	<b>129,791</b>	<b>75,354</b>	<b>118,478</b>

Fuente: Gráfica recuperada del sitio Internet de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (2023).

Este artículo se interesa en el proceso de regularización migratoria por razones humanitarias, uno que les permite a varias personas extranjeras gozar de una situación migratoria regular en Tapachula durante la resolución de su caso ante la COMAR y después de su resolución positiva, en dado caso. Sin embargo, este proceso conlleva varios límites como, por ejemplo, la duración del trámite en el tiempo, la dificultad de reunificarse con miembros de la familia, sobre todo menores de edad, la asignación a una entidad de residencia determinada, y salarios o empleos insuficientes.

Varias mujeres mencionaron las dificultades, inestabilidad y peligro relacionado con seguir el tránsito hacia el norte, más cuando viajan con niños, motivando así su decisión de regularizarse por la vía humanitaria en Tapachula. Se pudo acceder a este tipo de información gracias al trabajo de etnografía jurídica en Tapachula, es decir, mediante el estudio de las maneras en las que las mujeres experimentan la regularidad/irregularidad migratoria. Más allá de la existencia de disposiciones legales y programas de protección internacional y regularización migratoria, entender las motivaciones y percepciones de los sujetos de derecho nos acerca a un conocimiento jurídico más complejo.

### III. METODOLOGÍA

En esta sección se presentan los métodos y las técnicas utilizadas (3.1), así como algunas consideraciones éticas (3.2) en el contexto de la investigación de campo.

#### 3.1 Etnografía jurídica

Hacer una etnografía jurídica hoy es abordar el derecho, estudiar la recepción, la percepción, la implementación del derecho, estudiar las instituciones jurídicas, estudiar el derecho tal como se experimenta, sufre, moviliza por los actores. La etnografía jurídica es una etnografía



verdaderamente comprometida con el derecho. Lo toma en serio, estudia los procesos jurídicos complejos y no lo limita a una caja negra homogénea y uniforme.<sup>23</sup>

La etnografía se caracteriza por su método cualitativo, no probabilístico e inductivo, su carácter improvisado, pero riguroso, así como un tiempo de inmersión más o menos prolongado.<sup>24</sup> En este caso, considerando los límites de recursos temporales y económicos, se realizó la investigación sobre un período intermitente de tres meses.

Las principales técnicas fueron la observación participante y no participante, por un periodo total de 6 semanas, y la entrevista semiestructurada. La observación participante<sup>25</sup> se llevó a cabo en los municipios de Tapachula, Ciudad Hidalgo (punto fronterizo), Talismán (punto fronterizo) y Unión Juárez (zona fronteriza). Se observaron los puntos neurálgicos en Tapachula, tal como la COMAR, el INM y el centro histórico de la ciudad.

En este trabajo no se trata de los resultados de la observación participante de manera sistemática y directa, sin embargo, la inmersión - aunque relativamente corta - en el campo de estudio permite una mejor comprensión del ecosistema en el que se inscribe el fenómeno, y es de gran relevancia para la interpretación de los resultados de las entrevistas. Por ejemplo, al visitar las instalaciones del INM en Tapachula, se observó cierta sistematización de la canalización de la migración irregular a través de la solicitud de la condición de refugiado ante la COMAR. Efectivamente, al acercarse a la fila para trámites migratorios, los agentes parecen preguntar sistemáticamente si el extranjero acudió a la COMAR con anterioridad, lo cual contribuye a demostrar la existencia de una política de “control” de la migración irregular basada en la solicitud de la condición de refugiado, un manejo “humanitario” de la migración irregular. Sin embargo, resaltó en varias conversaciones informales - así como en las entrevistas - que muchas personas solicitan la condición de refugiado con el único fin de obtener una TVRH o la residencia permanente, y así seguir transitando hacia el norte de manera más “segura”. Ese proceso se extiende en el tiempo, lo cual tiene como efecto desalentar la migración, inmovilizando así a una parte de la población migrante en la zona fronteriza México-Guatemala. Otras personas, a pesar de haber ingresado la solicitud de la condición de refugiado, pero que tienen familiares o conocidos en otros lugares de México o Estados Unidos, o que no tienen los recursos económicos que les permitan inmovilizarse en un lugar por semanas, meses o años, prefieren seguir transitando hacia el norte, sea de manera individual o grupal, por ejemplo, mediante caravanas migrantes. Un efecto de este fenómeno es que se satura el sistema de refugio y migración en Tapachula, sometiendo así a las personas a esperar días y noches en filas sin instalaciones sanitarias y a la intemperie (sol, calor, lluvias y tormentas eléctricas). Estos son algunos elementos que permiten entender mejor las condiciones generales que implica la solicitud de la condición de refugiado y la regularización migratoria, más allá de su posibilidad legal.

En esta investigación, se trata sobre todo de entender las experiencias subjetivas, las representaciones y los significados sociales, y no necesariamente de medir la frecuencia de ciertas actitudes o de establecer patrones de comportamiento.<sup>26</sup> Como el enfoque se centra más en la relación de las mujeres con las dicotomías de la migración (situación migratoria regular e irregular),

---

<sup>23</sup> FORTIN (2021), p. 42, traducción libre.

<sup>24</sup> FORTIN (2021), p. 53; OXFORD (2012), p. 416.

<sup>25</sup> BERNHEIM (2021), pp. 144-151.

<sup>26</sup> CASTLES (2012), p. 15.

que en el derecho tal como se lee, interpreta y aplica, resulta de particular importancia considerar las experiencias personales, sentimientos, percepciones y respuestas de ellas.<sup>27</sup>

Ya que uno de los objetivos consiste en proponer narrativas jurídicas plurales en cuanto a la “regularidad” e “irregularidad” migratoria, una perspectiva cualitativa parece más adecuada para comprender la subjetividad en la dicotomía “regular/irregular”,<sup>28</sup> considerando que no se trata únicamente de una categorización unilateral del Estado hacia el individuo, sino que consiste más bien en una relación subjetiva entre Estados e individuos.<sup>29</sup> Sobre todo, la dicotomía “regular/irregular” es superficialmente binaria y reproduce la lógica interna del derecho moderno, así como sus estructuras de pensamiento y de poder. Así, al proponer narrativas jurídicas plurales a partir del método cualitativo, se busca romper las barreras del binarismo en las maneras de pensar y vivir la “regularidad” e “irregularidad” migratoria. La interpretación de las categorías jurídicas de la migración es intrínsecamente dinámica, por lo cual necesita datos cualitativos.<sup>30</sup>

Se usó una guía de entrevista semiestructurada, que se corrigió y mejoró a lo largo de la investigación de campo. La guía de entrevista comprende tres módulos, correspondientes a los tres objetivos específicos de este artículo, cada uno contiene dos temas con su respectiva batería de preguntas. El análisis de las entrevistas sigue la misma lógica, para mayor facilidad de manipulación y tratamiento de la información, esto sin la intención de encerrar los relatos en categorías homogéneas y herméticas. Los extractos seleccionados, bien pueden ubicarse y analizarse en más de una categoría, o en categorías diferentes a las que se proponen en el artículo. De igual forma, el papel del género no constituye un tema en sí, sino que es más bien *transversal*, y su análisis es relevante en relación con cada uno de los temas: violencia de género en país de origen, riesgo en el tránsito, riesgo para niñas y adolescentes, separación de familias, persistencia del papel de proveedora para los hijos, sentimiento de culpa en relación con el proceso migratorio, etc.

El primer módulo, “Migración irregular”, tiene como propósito entender las causas de la migración “irregular”, esto es a través de preguntas sobre el *origen* y el *tránsito*, es decir, la migración desde su inicio, hasta la internación en territorio mexicano. Las preguntas de este módulo dieron lugar a respuestas que incluyen, en cuanto al origen, el siguiente contenido: país de origen, causa de la migración, edad, profesión u ocupación, estatus socioeconómico y nivel de estudios, composición de la familia; y respecto del tránsito: países o lugares de tránsito, vía de internación a México, vía de llegada a Tapachula, duración de la estancia o permanencia en Tapachula y otros movimientos realizados.

A través del segundo módulo, “Migración y documentación”, se busca analizar cómo la condición migratoria (“regularidad” e “irregularidad”) ha impactado las experiencias migratorias de las mujeres, mediante preguntas sobre el *proceso* migratorio, por una parte, y el *proyecto* migratorio, por otra. El primer tema incluye la siguiente información: pasaporte, trámites migratorios, solicitud de refugio, proceso de regularización, evolución de la situación migratoria, relacionamiento con las instituciones y detención migratoria. El segundo tema abarca: movilidad dentro de México, movilización de los programas de ayuda, expulsión y retorno, lugar de destino preferido, así como obstáculos e incitativos a su proyecto de movilidad.

El tercer módulo, “Subjetividad y documentación”, tiene como objetivo entender cómo las mujeres en tránsito perciben y se relacionan, directa o indirectamente, con la “regularidad” y la

---

<sup>27</sup> ANDERSON et al. (2012), p. 400.

<sup>28</sup> ANDERSON et al. (2012), p. 400.

<sup>29</sup> ECHEVERRÍA (2020), p. 12.

<sup>30</sup> OXFORD (2012), p. 415.

---

“irregularidad” migratoria. Lo último se busca mediante dos temas: *representaciones de la “irregularidad”* y *agencia*. El primero comprende: uso y utilidad del documento migratorio, significado del documento migratorio, significado de la “regularidad” o “irregularidad” migratoria; mientras el segundo refiere principalmente a los procesos de toma de decisiones y al papel desempeñado en cuanto a la situación migratoria.

Tabla 3. Estructura y contenido de la guía de entrevista

Módulo	Tema	Contenido
Migración irregular	1. Origen	<ul style="list-style-type: none"> <li>• País de origen</li> <li>• Causas de la migración</li> <li>• Edad</li> <li>• Profesión/ocupación/estatus socioeconómico y nivel de estudios</li> <li>• Composición y unidad de la familia (conyugue, hijos, hermanos)</li> </ul>
	2. Tránsito	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Países o lugares de tránsito</li> <li>• Vías de internación a México</li> <li>• Vías de llegada a Tapachula</li> <li>• Duración de la estancia o permanencia en Tapachula</li> </ul>
Proceso de ir/regularización	3. Proceso migratorio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posesión de documentos de viaje</li> <li>• Trámites migratorios</li> <li>• Solicitud de asilo y refugio (COMAR)</li> <li>• Proceso de regularización (INM)</li> <li>• Evolución de la situación migratoria</li> <li>• Relacionamiento con las instituciones</li> <li>• Detención migratoria</li> </ul>
	4. Proyecto migratorio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Movilidad dentro de México</li> <li>• Movilización de los programas de ayuda (ACNUR)</li> <li>• Expulsión y retorno</li> <li>• Lugar de destino de preferencia</li> <li>• Obstáculos e incitativos a proyecto de movilidad</li> </ul>
Subjetividad normativa	5. Representaciones de la ir/regularidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso y utilidad del documento migratorio</li> <li>• Significado del documento migratorio</li> <li>• Significado de la regularidad o irregularidad migratoria</li> </ul>
	6. Agencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decisiones tomadas</li> <li>• Justificación de Tapachula como lugar de destino/tránsito</li> <li>• Motivo del proceso de regularización</li> <li>• Papel del género</li> </ul>

De la misma forma que la guía de entrevista y su correspondiente matriz de congruencia tuvieron un desarrollo dinámico, la construcción del objeto de estudio benefició de un trato similar, buscando así “hacerle caso al campo”, una inspiración también de la teoría anclada (“*grounded theory*”), la cual invita a la apertura y la sensibilidad al campo, y a no hacer encajar de manera forzosa o superficial, los resultados con la teoría.<sup>31</sup>

Aunque se buscaban prioritariamente participantes que estuvieran en una situación migratoria “irregular” – para los fines que la investigación en curso –, la mayoría de las personas entrevistadas eran personas regularizadas en Tapachula, esto se debe principalmente a la dificultad de acceder a una población migrante en condición “irregular”, estando relativamente poco tiempo en Tapachula y considerando el carácter de informalidad de la cotidianidad de estas personas. Adicionalmente, por cuestiones de seguridad y confidencialidad (tanto para la investigadora como para los participantes), se prefirió conducir entrevistas en entornos “controlados”, es decir, no en el espacio público, lo cual inevitablemente redujo el acceso a personas en condición migratoria “irregular”. Sin embargo, no se considera que insatisfaga los objetivos previstos de la estadía de investigación, ya que este cambio sustancial en la realización del trabajo de campo permitió analizar la dicotomía “regularidad – irregularidad” a través de sus experiencias respectivas. Efectivamente las personas entrevistadas, por la mayoría han estado en una situación migratoria “irregular”, y obtuvieron la condición “regular” a través de un proceso de “regularización” ante el Instituto Nacional de Migración, por lo cual la experiencia de las personas participantes apunta a ambas realidades (tanto “irregular” como “regular”), pero también al espacio temporal y jurídico que se encuentra entre dichos polos administrativos: la “regularización”.

De igual manera, en un inicio no se planeaba entrevistar a personas refugiadas o solicitantes de asilo, porque se consideraba que cabían dentro de un régimen jurídico completamente separado – lo cual es teóricamente cierto hasta cierto punto. Sin embargo, el encuentro con las personas participantes hizo evidente la interrelación entre el régimen migratorio y el régimen de asilo y refugio, dado que la mayoría de las personas entrevistas regularizaron su condición migratoria a través del supuesto del Reglamento de Migración según el que las personas que cuentan con la condición de refugiados o solicitantes de asilo pueden acudir al proceso de “regularización” migratoria ante el Instituto Nacional de Migración. Esto fue un hallazgo importante en el marco de la investigación doctoral, ya que ocasionó una amplificación del marco teórico jurídico que fundamenta este trabajo, y apunta hacia la importancia del régimen de refugio y asilo en la determinación de la “regularidad” e “irregularidad”.

Adicionalmente, aunque se preveía inicialmente entrevistar a mujeres provenientes de Centroamérica, y principalmente de Guatemala, El Salvador y Honduras, la experiencia de campo dio la oportunidad de ampliar el perfil para incluir también hombres y personas de origen haitiano, esto tiene como efecto comparar – aunque no de manera representativa – las diversas experiencias, con el proceso de documentación migratoria.

La muestra se estableció de acuerdo con el método aleatorio “bola de nieve” (*snowball sampling method*).<sup>32</sup> La muestra no pretende ser representativa, por lo cual el número y perfil de personas entrevistadas fue flexible,<sup>33</sup> dependiendo del acceso a las participantes y de su disponibilidad, así como de circunstancias relativas a la seguridad de la persona entrevistada y de la

---

<sup>31</sup> THORNBERG y CHARMAZ (2014).

<sup>32</sup> No se especifican los lugares de reclutamiento de las participantes y de realización de las entrevistas por motivos de confidencialidad y seguridad.

<sup>33</sup> SÁNCHEZ-AYALA (2012), p. 128.

entrevistadora. Se esperaban un mínimo de 10 entrevistas y un máximo de 30. Se entrevistaron a 14 mujeres y 2 hombres, después de lo cual se considera que la investigación llegó al llamado punto de saturación teórica.<sup>34</sup> En este artículo, solo se analizan las entrevistas realizadas con mujeres.

**Tabla 4. Perfil de las participantes<sup>35</sup>**

#	Alias	Edad	Origen	Situación migratoria
1	Paula	37	Guatemala	Refugiada con RP
2	Cecilia	57	Honduras	Refugiada con RP
4	Liliana	20	El Salvador	Refugiada con TVRH, en espera de RP
5	Yessi	32	Honduras	Solicitante de asilo, en espera de TVRH
6	Amelia	39	El Salvador	Refugiada con residencia permanente
7	Manuela	36	Honduras	Refugiada con TVRH
9	Virginia	N/A <sup>36</sup>	Honduras	Refugiada con RP
10	Miriam	N/A	Honduras	Solicitante de asilo, en espera de TVRH
11	Céleste	N/A	Haití	Refugiada con TVRH
12	Vanesa	36	Honduras	Solicitante de asilo con TVRH
13	Baty	N/A	Haití	Refugiada con TVRH
14	Florencia	N/A	Guatemala	Refugiada con RP
15	Adriana	34	Honduras	Solicitante de asilo (proceso suspendido)
16	Carla	30	Honduras	Solicitante de asilo con TVRH

La recopilación y análisis de datos se empezó de manera simultánea<sup>37</sup> a la realización del trabajo de campo, lo cual permitió afinar la pregunta general de la investigación doctoral, así como ajustar las preguntas específicas relacionadas con el trabajo de campo e incluidas en los instrumentos de recolección de datos. Efectivamente, desde un inicio, se tenía entendido que los resultados de la investigación de campo informarían tanto el marco teórico<sup>38</sup> como la pregunta de investigación,<sup>39</sup> no solamente al finalizar el trabajo de campo, sino también durante y entre las diferentes fases de su realización.

<sup>34</sup> GESUALDI-FECTEAU y GUÉNETTE (2012), p. 92.

<sup>35</sup> Para fines de este artículo, solo se presentan los perfiles de las mujeres participantes. Las entrevistas con hombres corresponden a las entrevistas #3 y #8.

<sup>36</sup> Algunas mujeres no respondieron a la pregunta sobre la edad. En dado caso, se inscribe "N/A".

<sup>37</sup> OXFORD (2012), p. 417.

<sup>38</sup> CASTLES (2012), p. 16.

<sup>39</sup> OXFORD (2012), p. 417.

El análisis de las entrevistas se hace a través de técnicas de la etnografía, principalmente la codificación en función de los objetivos de la investigación, la descripción del contenido, la traducción a la disciplina y la interpretación a partir del marco teórico. Dicho marco teórico, que se desarrolla en la tesis doctoral, así como en otros trabajos,<sup>40</sup> propone herramientas decoloniales del derecho de la migración, donde se concibe la migración “irregular” como un fenómeno primeramente jurídico y como una herramienta estatal de producción y reproducción de alteridades históricas, es decir, de subalternidad migratoria.<sup>41</sup> En ese contexto, la doctrina de la migración segura, ordenada y regular se interpone como narrativa globalista ante la “migración irregular”, y propone, en vez de disminuir las trabas jurídicas a la migración, más control fronterizo y migratorio, lo cual indubitablemente provoca más inseguridad en la migración.<sup>42</sup> La incorporación de tal doctrina se manifiesta en una política regional de contención para los países del Norte global, en la que México juega un papel clave, en particular en su frontera sur.

Al momento de analizar los datos recopilados, se tomó en cuenta el hecho de que las personas migrantes, a lo largo de su trayectoria migratoria, han sido entrevistadas en múltiples momentos por una variedad de actores (agentes fronterizos y migratorios, familiares, empleadores, dispensadores de servicios públicos y privados, etc.), y que pueden adaptar – conscientemente o no – su discurso a las expectativas de su interlocutor.<sup>43</sup> Dicho lo anterior, no se trata de identificar la “verdad”, o diferenciar lo “verdadero” de lo “falso”, de tal manera que la sinceridad de las personas entrevistadas no es un criterio para el éxito de la investigación, sino más bien cómo usan su discurso y sus palabras para interactuar con los distintos actores en materia de migración. Más bien, cuando se habla de subjetividades migratorias, se reconoce la adaptabilidad de las personas migrantes a una variedad de situaciones e interlocutores como estrategia de migración, y dicha adaptabilidad deberá tomarse en cuenta, incluso ha podido ser interpretada como un resultado de la investigación *per se*.

### 3.2 Consideraciones éticas

Trabajar con personas migrantes lleva consigo una serie de consideraciones éticas. Es importante abordarlas, ya que a las personas migrantes y refugiadas se les considera como poblaciones en situación de vulnerabilidad. Por una parte, puede resultar difícil generar un acercamiento o vínculo de confianza. Por otra parte, a las personas que deciden narrar su historia se les tiene que garantizar confidencialidad y seguridad. En algunas ocasiones, se podía permear cierta desconfianza por parte de las participantes, lo cual requería una adaptación de las preguntas o de la manera de presentarlas, incluso plantear la posibilidad de dar por terminada la entrevista. En estos casos, podía resultar arduo entender con claridad la situación de las personas participantes, ya que no solían comunicar información exacta o completa. Son consideraciones que impactaron todas las etapas de la investigación de campo, desde el reclutamiento de participantes hasta la presentación de los resultados.

Después de una cuidadosa reflexión y sopeso de las ventajas y riesgos de las grabaciones,<sup>44</sup> se decidió grabar las entrevistas para efectos prácticos, principalmente. Sin embargo, por motivo de confidencialidad, se les mencionó a las personas participantes que en ninguna circunstancia se divulgará su identidad o elementos que lleven a identificarla, asimismo se les explicó el proceso de

---

<sup>40</sup> BOIVIN y ELSAYEH (en prensa); BOIVIN (en prensa).

<sup>41</sup> PRIETO (2019).

<sup>42</sup> GUILD (2018), p. 1781.

<sup>43</sup> VAN LIEMPT y BILGER (2012), p. 452.

<sup>44</sup> VAN LIEMPT y BILGER (2012), p. 420.

registro de datos y se les informó que en cualquier momento de la entrevista podían decidir no contestar la pregunta, e incluso dar por terminada la entrevista.

Con el objetivo de establecer un vínculo de confianza, o por lo menos reducir la desconfianza,<sup>45</sup> se evitó hacer preguntas directas sobre la condición migratoria (“regular” o “irregular”), y se buscó elaborar preguntas que permiten deducir dicha condición de manera indirecta.<sup>46</sup>

Se estableció un protocolo de seguridad para asegurar la seguridad tanto de las participantes como de la investigadora, por lo tanto, se realizaron las entrevistas en espacios “controlados”, es decir, no en espacios públicos donde las personas participantes a la investigación estuvieran expuestas. En cuanto al consentimiento informado, la confidencialidad y la seguridad se aplicaron de manera estricta y sistemática en respeto de los principios éticos de la investigación en la disciplina y de los lineamientos específicos institucionales del Colegio de la Frontera Sur.

Con cada participante, los objetivos de la investigación fueron explicados, se expusieron las modalidades del consentimiento – libre, informado, consentido, y sin compensación de ningún tipo – con claridad y se abrió la puerta a preguntas y dudas. El consentimiento informado fue obtenido de manera verbal.<sup>47</sup>

#### IV. MIGRACIÓN IRREGULAR

El objetivo específico de esta sección es entender las causas de la migración “irregular”, esto se hace a través del análisis de las condiciones de origen y salida del país (4.1), y del tránsito y entrada al territorio mexicano (4.2).

##### 4.1 Origen

Las mujeres entrevistadas proceden mayormente de Honduras y El Salvador, otras personas de Guatemala y Haití. Las de origen hondureño y salvadoreño huyeron principalmente por causa de violencia, algunas solas, otras con sus hijos, otras con su mamá y hermanos, o incluso abuelas.

Un elemento que comparten todas las mujeres entrevistadas procedentes de Honduras y El Salvador es el carácter urgente y no planeado de la salida de su país. Comentaron verse obligadas a huir para proteger, o su propia vida, o la de alguien de su familia. El carácter obligatorio o forzado de su migración se encuentra en casi la totalidad de los testimonios.

“Nosotros migramos porque nosotros, si viviéramos bien en nuestro país, qué vendríamos a sufrir acá...”

- Yessi<sup>48</sup>

“Fue porque se vino lo de la pandemia, pues a mi tocó como dicen... migrar porque nunca había migrado pues. Pero me... sentí como obligada...por las vidas de mis hijas”

- Amelia

“Pues, emigrar para acá, no era porque yo quería, o sea, no estoy en este lugar porque yo quiero, es por mi seguridad. Yo tenía mi trabajo y pues, de andar huyendo y por un error que no he cometido”

<sup>45</sup> VAN LIEMPT y BILGER (2012), p. 458.

<sup>46</sup> ANDERSON et al. (2012), p. 402.

<sup>47</sup> GESUALDI-FECTEAU y GUÉNETTE (2021), p. 90.

<sup>48</sup> Para proteger la confidencialidad de las personas, se usan pseudónimos.



- Manuela

Varias mujeres entrevistadas comentaron que fue después de un evento en particular que tomaron la decisión de salir, por ejemplo una agresión directa, amenazas directas o a miembros de su familia, o el asesinato de un familiar, amigo o conocido. Cabe mencionar que, en estos casos, dicho evento no suele ser el único motivo de la huida, sino que se trata más bien de un evento que se agrega a un clima social y económico profundamente difícil, actuando como una situación detonante que motiva la salida del país, ya que permanecer en el mismo lugar, o hasta en otros lugares del mismo país, ya no se considera una opción. En ese sentido, varias de las mujeres entrevistadas mencionaron dicha *situación detonante*, a pesar de que ninguna pregunta en ese sentido formaba parte de la guía de entrevista. Aquí se plantea, a modo de suposición, que las personas ya tenían al momento de la entrevista experiencia con las instituciones mexicanas de refugio y migración y estaban acostumbradas a narrar su historia de cierta manera o incluyendo ciertos elementos específicos, de manera repetida, por lo cual el motivo de la huida automáticamente forma parte de su narrativa migrante en México. Efectivamente, varias mujeres, sobre todo centroamericanas, afirmaron que su testimonio – sin la necesidad de presentar pruebas adicionales – les permitió argumentar su admisibilidad a la condición de refugiadas en México ante la COMAR.

Un factor que también destaca en las mujeres entrevistadas es el sentimiento de culpa o de responsabilidad hacia miembros de su familia, para justificar la salida del país, aunque no haya sucedido – o mencionado – un evento particular: proteger a un hijo, darles de comer, etc.

“... ni soñaba que iba a andar en estos lados de acá. Fue algo que la... necesidad de no tener ni de darle comida a mis hijos, entonces por eso uno toma esa decisión”

- Yessi

“Yo me vine...acá a refugiarme a Tapachula por un hijo que tengo... Él andaba mucho con sus amigos, y a los amigos de él pues los mataron. Entonces a mi todo el mundo me metió miedo pues, y me dijeron que me lo tenía que llevar, y que me lo tenía que llevar, que lo podían matar a él también, incluso hasta mis propios hijos”

- Cecilia

“Entonces sí llegó una noche que llegaron a mi casa... entraron dos personas pues armados, empezaron a botarme todo buscando dinero... Entonces fue como un shock, un trauma para mi niño y para mí, entonces, ya me pusieron hasta la pistola y me dijeron de que tenía que pagar sino pagaba con mi vida, entonces ahí fue el... momento donde yo decidí salir de mi país...”

- Virginia

Además, se hizo mención de que la pandemia de COVID-19 afectó negativamente la situación económica de ciertas personas entrevistadas, por lo cual ya no podían sustentarse y en ciertos casos, pagar el derecho de piso que se les imponía por parte de los grupos criminales.

“Yo vendía poquito, ya no generaba la misma cantidad [comparando con antes de la pandemia de COVID-19] como para poder pagar lo que me cobraban... Fue bien difícil tomar una decisión así, porque yo no quería prácticamente salir de mi país porque... yo sentía que yo estaba bien con mis hijas. Lastimosamente como que la pandemia también nos afectó, en el aspecto de que muchas personas no lograban pagar su... piso, entonces este así fue como salí del Salvador”

- Amelia

“Mi negocio era pequeño, era como una tienda a lo le llaman aquí, nosotros allá les llamamos pulperías, entonces, es algo pequeño, pero me daba a mí para sobrevivir en mi país, entonces... cayó la pandemia y ya no, entonces sí, me llegaron a amenazar varias veces, como miraron que yo... no pagaba...”

- Virginia

Pero más allá de entender las causas de la migración, aquí se trata de entender las causas de la migración *irregular*, es decir, ¿Cómo explicar que la migración se hizo de manera irregular? En ese sentido, se nota primeramente que incluso las personas poseedoras de un pasaporte al momento de salir de su país de origen no tuvieron la oportunidad de migrar de manera regular, ya que hacerlo requiere de planeación y recursos económicos (trámites, pasajes, etc.). Para que su migración fuera regular las personas procedentes de Honduras y El Salvador, debido a la “restricción originaria de movilidad”<sup>49-50</sup>, necesitan una respuesta positiva a su solicitud de visa para entrar a territorio mexicano. Sin embargo, para que puedan solicitar la condición de visitante por razones humanitarias, tienen que solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado o de protección complementaria del Estado Mexicano (Ley de Migración, 2011, art. 52 V. c), lo cual se realiza en territorio nacional y por ende suele obligar a un tránsito y a una internación irregular.

Así, quedarse más tiempo en el lugar de origen para planear una “migración segura, ordenada y regular”<sup>51</sup> resultaría en un incremento radical del riesgo para su integridad y vida, además de ser imposible en ciertos casos. Considerando las circunstancias urgentes de la salida, y la situación económica precaria en filigrana de la inseguridad que caracterizaba su cotidiano, difícilmente hay lugar a planeación.

“No tengo pasaporte, porque no lo... cuando me vine para acá, no hubo tiempo, y fue rápido que empecé a venirme para acá”

- Yessi

“... me auxiliaron y me llevaron al hospital, pero llegaron a preguntar por mí al hospital, entonces yo me escapé del hospital... yo me escapé del hospital... para poder salvar prácticamente mi vida”

- Manuela

“Yo con mis hijas ya salí para acá en la madrugada, yo dejé casi todas mis cosas, no las vendí, las dejé con tal venirme con ellas... Mis cosas ya no [siguen ahí]. Ya digamos en el lugar donde quedaron pues ahí el dueño se tenía que deshacer de las cosas... porque el temor mío era que me habían amenazado que iban a matar a cualquiera de mis hijas... y mejor decidí dejar todo y venirme.”

- Amelia

“Entonces, pues agarré lo único, algunos papeles nada más, yo lo primerito solo agarré la mochila y unos cuantos trapos y ya. Me vine, me vine así y con mi bebé, tuve que rodear [evitar puntos fronterizos oficiales] allí en Guatemala, en la frontera de Honduras con Guatemala tuve que rodear porque pues, me pedían el pasaporte del niño y mi niño no tiene, entonces porque no puedo sacar un bebé de un país, así como así.”

<sup>49</sup> PRIETO (2019), p. 28.

<sup>50</sup> Tras una compilación del número de países que es posible visitar sin necesidad de visa, según la nacionalidad, Sergio Prieto Díaz demuestra que existen países de “nacionalidad restringida”, en los que la libertad de movimiento que proveen sus pasaportes es menor a la que proveen otros pasaportes. Conceptualiza dicha desigualdad en la libertad de movimiento como “restricción originaria de movilidad”.

<sup>51</sup> Pacto Mundial (2018).

- Virginia

Ninguna de las mujeres entrevistadas comentó sobre la necesidad de una migración ordenada y regular a partir de su país de origen, más bien la prioridad radicaba, para ellas, en salir del país lo antes posible, por tanto, la cuestión de los documentos se relegaba a un segundo – o tercer – plano. Incluso, en el momento de la salida, no se conoce necesariamente un destino final, sino que el tránsito va más bien por etapas en función de las prioridades (primero la seguridad, posteriormente los recursos económicos y la documentación, los cuales a veces – como se menciona más adelante en este artículo – van de la mano) y de las personas que conozcan, aunado al apoyo que puedan recibir en el camino. El carácter a veces improvisado de la migración, por definición impide una planeación efectiva, por lo cual la irregularidad migratoria aparece como la única vía posible en el momento.

También, cabe mencionar que, en cuanto al nivel de estudios de las personas entrevistadas, no destaca que hayan completado estudios universitarios. Han comentado también que, al no tener un título universitario en su país de origen, es sumamente difícil – inclusive imposible – tener acceso a un trabajo, o a un buen salario, por lo cual se observa que coincide también con dificultades económicas y exposición ante grupos criminales.

“Que sí en Honduras es bonito y todo, pero trabajo uno no encuentra. Y si hay trabajo, a veces los estudiados que estudian, todo y yo no he estudiado. Mis hijos sí los tengo estudiando, porque no quiero que pase lo mismo que yo estoy pasando. Quiero que ellos sean diferentes. Y... y por eso casi toda la mayoría de las personas se viene, bastante, vienen familia y todo, por lo mismo”

- Yessi

“... porque imagínese... en el país de uno [Honduras], que ese donde uno nace, no le dan trabajo, pero ni de barrer... ¡ni de nada! Porque uno ya de viejo ya no vale... En mi país solo meten chamaquitos... A parte que cuando uno... quiere tener algo... logran captarlo rápido, creen que uno tiene dinero, tal vez uno trabajo con préstamos, y para poder hacer, o poner algún negocio, pero... rápido caen las maras, las extorsiones, y todo... ¡todo eso, todo eso!”

- Cecilia

“No [puedo migrar a otro lugar dentro de mi país] porque digamos en el pueblo donde está mi hija se puede decir que es un poquito sano... pero no hay trabajo... no genera trabajo, no hay nada. La mayoría de las personas trabajan en el campo y... es poco lo que les pagan, yo no tenía ni casa o sea tenía que rentar”

- Amelia

“... yo era allá en Honduras le llamamos ‘vendedores ambulantes’. Yo vendía en las calles y... a mí me llegaron a golpear, varias veces me llegaron con amenazas... me... pidieron... que yo les vendiera drogas, porque todos los que estábamos ahí, prácticamente todos vendían droga y ... habíamos cuatro personas de que... no vendíamos drogas, entonces yo les dije que no, que iba a mantener con lo poco que ganaba, porque así no iba a tener problemas ni con la ley ni con nadie, entonces me dijeron que por las buenas me lo decían que para la próxima pues... iban a llegar a ver qué decisión había tomado, volvieron a llegar y les dije lo mismo, volvieron a llegar y volví a repetir las mismas palabras de que... no me gustaba y con lo poco que yo ganaba era suficiente. Entonces me mandaron a golpear...”

- Manuela

Se puede sugerir a modo provisional que las personas con título universitario no suelen encontrarse en situaciones similares (por su entorno residencial o por el acceso a recursos

económicos), o logran migrar de manera regular debido a la posibilidad de preparar el viaje con anticipación y gracias a recursos más abundantes. También se reconoce en esta investigación que no se lograron entrevistar personas con título universitario, posiblemente por el acceso a un grupo limitado y relativamente homogéneo (en el aspecto socioeconómico). Se tendría que investigar más a profundidad la cuestión socioeconómica en relación con las causas y modalidades de la migración en una investigación de corte probabilístico para poder confirmar dicha generalización, lo cual no es el objetivo de esta investigación. Sin embargo, lo que sí se puede observar, es que la falta de estudios y de recursos tiene un impacto sobre las condiciones de la salida, es decir, su carácter imprevisible e improvisado, y por ende “irregular”.

## 4.2 Tránsito

En cuestión de tránsito, varios elementos resaltan: 1) el miedo y sufrimiento durante el camino hacia México, 2) la entrada irregular al territorio mexicano, y 3) la relatividad de la estancia o permanencia en Tapachula.

Resaltan particularmente de las entrevistas, relatos del sufrimiento y miedo en el camino entre su país de origen y México, ya que, para llegar a México a pedir refugio, se tiene que transitar por otros países. Aunque el tránsito de Guatemala a México sea más directo, la entrada de Guatemala a México también se suele hacer de manera irregular. Varias mujeres comentaron sobre lo difícil de andar en autobús sin ser víctimas de extorsión por parte de las autoridades para poder pasar, a causa de su condición de irregularidad. También se mencionó el miedo a abusos sexuales.

“Mucho molesta esa gente [refiriéndose a las autoridades guatemaltecas]. No le dan permiso a uno ni para nada... eso cuando lo del COVID... ¡Uf! Peor se volvió esa cosa con esa enfermedad... nombre. Si de milagro de Dios estoy aquí. Bien difícil...”

- Cecilia

“... me dio mucho miedo en el aspecto de que yo pensaba más en mis hijas... Y mi hija tiene un cuerpo muy bonito pues... a mí me daba miedo eso”

- Amelia

Es decir, entre la salida de su país y la solicitud de refugio en México, se exponen a riesgos en el tránsito debido a que – y exacerbado porque – no cuentan con la documentación migratoria adecuada, una situación que se ha estudiado en varios trabajos.<sup>52</sup> Aunque tales acontecimientos difícilmente responden al objetivo de entender las *causas* de la migración irregular, sí contribuyen a ilustrar cómo la imposibilidad de migrar regularmente también provoca la imposibilidad de migrar de manera segura, de tal manera que se inscribe en una discusión más amplia en la que se explica, más que las causas de la migración irregular, las causas de la *migración insegura, desordenada e irregular*.<sup>53</sup> También está (crono)lógicamente enlazado con otro elemento en común que destacó de las entrevistas: la entrada irregular al territorio mexicano.

Efectivamente, un factor que comparten las personas entrevistadas es la irregularidad de su entrada, es decir, por puntos fronterizos informales en vez de pasos oficiales. Ninguna participante entró por un punto oficial, ni mencionó interés en ello, aunque tuvieran pasaporte. Es más, la mención de su internación irregular al territorio mexicano nunca cobró gran relevancia en las

<sup>52</sup> CRUZ (2011); OLIVERA et al. (2008); Centro de Derechos Humanos Fray Matías (2014); BLANCO (2014); GARCÍA (2017); RAMÍREZ (2018).

<sup>53</sup> GUILD (2018).

narrativas de las personas entrevistadas, se solía más bien mencionar con un simple acontecimiento de carácter *ordinario*.

Así, las participantes primero se internaron al país de manera irregular y posteriormente acudieron a las instituciones respectivas para pedir refugio con el fin de regularizar su situación migratoria. En ese sentido, si se indaga respecto a las causas de la migración irregular, se puede notar que el mismo carácter precipitado de la salida y su correspondiente imposibilidad de planeación del viaje, condena a la persona a una situación persistente de irregularidad migratoria, hasta que se logre regularizar, en dado caso.

Sobre la misma noción de “tránsito”, en las entrevistas realizadas resalta la indeterminación del destino *final* de la migración, lo cual se analiza más adelante. Lo que resalta aquí es la dificultad de poder establecer de manera estática que las mujeres entrevistadas se encuentran en su destino final o en una situación de tránsito en Tapachula, ya que la posibilidad de seguir - o incluso volver - hacia el norte, ya sea en México (Monterrey o Tijuana, por ejemplo) o a Estados Unidos, nunca desaparece completamente. Así, la noción de “tránsito” es relativa, pero, sobre todo, *dinámica*, es decir, fluctúa en función de una variedad de factores (por ejemplo, el tener amigos o familiares en cierto lugar, haber escuchado relatos de conocidos en Tapachula o en el camino, poseer un documento migratorio y un pasaporte, tener acceso a programas que permiten la movilidad, etc.), de tal forma que el hecho de gozar de las condiciones de refugiada y residente permanente no equivale automáticamente al fin del tránsito, ya que también puede corresponder a un *período* más o menos extenso en el que se establezcan jurídica, económica y psicológicamente. Así, Tapachula es el primer lugar donde se pueden asentar por un momento indeterminado.

## V. MIGRACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

El objetivo de esta sección es analizar cómo la situación migratoria (“regularidad” e “irregularidad”) ha impactado las experiencias de las mujeres en tránsito dentro de Tapachula, es decir, el desenvolvimiento de su proceso migratorio (5.1) y la interrelación entre la situación migratoria con el proyecto migratorio (5.2).

### 5.1 Proceso migratorio

Las personas entrevistadas siguieron en su mayoría la misma secuencia de trámites migratorios, es decir, para poder pedir la regularización de su situación migratoria tuvieron primero que solicitar la condición de refugiado en la COMAR. Destacó en las entrevistas que era la vía de regularización promovida por las autoridades migratorias locales.

“Es que todo depende de COMAR... Migración no te da un documento si no pasas por COMAR [...] A fuerza tienes que pasar por COMAR”

- Paula

Así, para poder gozar de una situación migratoria regular en el país es necesario, dentro de este proceso, pedir protección internacional en México, lo cual limita la posibilidad de pedirla en otros países (por ejemplo, Estados Unidos), pero también conlleva el riesgo de encasillar a las personas en un papel de víctima y alargar el proceso de documentación, considerando que antes de poder tener un documento por parte del Instituto Nacional de Migración (INM) se necesita hacer todo un proceso en la COMAR. Efectivamente, algo que sistemáticamente mencionaron las personas entrevistadas es lo extenuante de los trámites, no solamente en términos de tiempo y burocracia, sino también física y psicológicamente. Tedioso, desesperante, ansiógeno, y cansado son términos frecuentes relatados por las mujeres entrevistadas. De igual forma, se critican la rigidez y apatía de las instituciones o sus funcionarios.

“fui a migración a hacer una gran fila... que ni lo quiera Dios, casi me desmayo con este sol que hace aquí, y aquel montón de gente [...] porque ver gente no soporto”

- Cecilia

“y ya pues, a terminar pues de andar en eso porque es tedioso andar en eso, metido en migración, COMAR, todo eso. Es... la verdad... es tedioso.”

- Paula

“simplemente ellos dicen no, y ellos... Sí es sufrido uno pues. El que la pasa mal es uno. Ellos no, ellos todo bien. Para ellos no hay nada que... Ellos si le dicen no a uno, lo solucionan. Y no es así.”

- Paula

“La espera más que todo y no le dicen nada a uno. De que sí se la vamos a dar, o no se la vamos a dar, sino que esperaríamos”

- Liliana

Dentro de los motivos que retrasan la regularización migratoria se encuentra también el miedo. Una de las mujeres entrevistadas relató que temía acudir a los trámites porque implicaba exponerse en el espacio público por una duración extensa, ya sea en el transporte público o las mismas filas para los trámites. La mujer en cuestión ya contaba con su resolución positiva de la COMAR y su tarjeta de visitante por razones humanitarias, pero dudaba en salir a tramitar la residencia permanente por temor a encontrarse con las personas responsables de la huida de su país de origen, ya que comenta haber apercibido a algunos de ellos en Tapachula. Frente a esta situación, la inmovilización provocada por los plazos de obtención de una condición migratoria regular duradera - que no se venza al cabo de un año como es el caso de la tarjeta de visitante por razones humanitarias - en Tapachula, puede implicar un riesgo para la vida y seguridad de las personas, sin mencionar la perpetuación del daño psicológico que conlleva el temor permanente. Sin embargo, dicha persona mencionó seguir intentando porque considera que la obtención de la tarjeta de residente permanente es importante para proporcionarle seguridad, sobre todo en el sentido de evitar la deportación, y conseguir trabajo, sobre todo en el norte de México, donde menciona que los empleadores son más estrictos con la documentación.

Cabe mencionar que el tener un pasaporte no es un requisito para la solicitud de refugio y el proceso de regularización migratoria, de tal forma que la importancia que cobra la figura del pasaporte tiene que ver más con lo económico que con la movilidad, aunque ciertas personas entrevistadas sí consideren necesario el pasaporte para la movilidad.

“me han dicho, de mis amigos... “procura sacar tu pasaporte, porque aquí [en la frontera norte de México] [...] el pasaporte es vital”

- Paula

Sin embargo, la mayoría de las referencias a la necesidad del pasaporte se encuentran relacionadas con el envío y recepción de fondos.

“Cuando quiero que alguien me envíe algo de dinero o yo quisiera mandarle a alguien, no puedo [sin pasaporte], entonces no tengo pasaporte, tengo que pedir ayuda, alguien que me ayude...”

- Yessi

“... y más lo quiero sacar porque a veces... quiero mandarle aunque sea unos 1000 pesitos a mi madre. [...] Entonces, la tarjeta [de residencia permanente] es muy buena para la migración y así, pero sin el pasaporte no se puede hacer mucho.”

- Cecilia

“Pues el pasaporte, para los que tienen pasaporte... lo necesitan... para retirar el dinero que les mandan sus familiares, es para lo único que sirve.”

- Manuela

## 5.2 Proyecto migratorio

Como se mencionó anteriormente, Tapachula suele representar un lugar para tomar una pausa, estabilizarse (económica y psicológicamente), así como para tramitar los documentos necesarios en México. La estancia en Tapachula puede ser breve, pero en el caso de las personas entrevistadas, tiene un carácter mayoritariamente indeterminado, es decir, la posibilidad de seguir migrando hacia el norte – ya sea en México o Estados Unidos – nunca se deja de contemplar por completo. Las decisiones que tienen que tomar las mujeres entrevistadas son particularmente difíciles, para ello deben contemplar y medir una serie de factores (lo cual se aborda en la sección 3.b).

Se observa un vínculo importante entre la maternidad y los contornos del proyecto migratorio de las madres entrevistadas. Cuando se les pregunta sobre su proyecto migratorio, las mujeres que se separaron de sus hijos al emigrar mencionan la intención de reunificarse con su familia en México antes que nada.

“[Me siento] triste, sí, porque no los tengo [mis hijos], no estoy con ellos, no les estoy dando amor de madre, por eso los quiero traer porque un niño cuando se crece, se crece aparte de los padres, ya después, como que uno no sabe nada de ellos, dice “mi madre me dejó” ... a veces solo agarran otro camino... caminos malos. Que mientras uno de madre anda con ellos aconsejándolos, que por donde... ¡allá anda uno pues! [...] Sí... entonces, por eso los voy a traer, y no los traje porque no tenía, como le digo, no traía dinero para ellos, y pensaba también venir acá y no tener ni un trabajo ni donde agarrar dinero y andar con ellos.”

- Yessi

“Ella [mi mamá<sup>54</sup>] me dice que sí [quiere ir para Tapachula con mis hijos]... Porque yo le digo a ella ‘Mami, si yo la moviera a usted con mis hijos’ ella dice que sí, el problema son mis hermanos que no están de acuerdo”

- Manuela

“quiero mandar a traer mis niños de Honduras. Los quiero anexar, entonces ahí no hallo cómo hacer. Porque tengo que ir a pedir una ayuda para que me ayuden, para poderlos anexar, porque ya tengo mis papeles ya los tengo, todos los tengo, tengo la visa, de... la visitante le dicen... [Mi residencia permanente] está en trámite. Luego quiero darles papeles a mis niños, pero ellos no han salido todavía del país”

- Yessi

Sin embargo, a las madres entrevistadas se les dificulta generalmente reunificarse con sus familiares. Las mujeres entrevistadas viven emociones de tristeza, culpa y preocupación acerca de las dificultades de la reunificación familiar en Tapachula. Aunque incluir a sus hijos en su solicitud sea legalmente una posibilidad, o anexarlos hasta que la COMAR no emita la resolución del caso, las

<sup>54</sup> Los hijos de Manuela se están quedando con su mamá en Honduras.

mujeres entrevistadas encuentran dificultades burocráticas y materiales para hacerlo, ya sea por la falta de documentación de los niños, la dificultad de acceso a la información o la falta de asesoría jurídica.

“... quiero mandar a traer mis niños de Honduras. Los quiero anexar, entonces ahí no hallo cómo hacer. Porque tengo que ir a pedir una ayuda para que me ayuden, para poderlos anexar, porque ya tengo mis papeles ya los tengo, todos los tengo, tengo la visa... la visitante le dicen...”

- Yessi

Respecto de los obstáculos materiales, se trata principalmente del hecho de que los hijos en cuestión se encuentran en el país de origen y no hay manera de hacerlos transitar de manera segura, por ejemplo en avión.

“ella [su hija] sueña venir, pero en avión, dice ella que no quiere pasar lo que yo pasé”

- Amelia

Sobre todo, destaca un persistente sentimiento de culpa, tristeza y preocupación de las mujeres por haber dejado a uno o más de sus hijos en su país de origen. Tienden a justificar por qué no vinieron con sus hijos, resaltan el sufrimiento que sienten a causa de la separación y subrayan el hecho de que les envían dinero cuando pueden.

“... dejé una hija en Honduras por cuestiones de dinero y porque en la colonia donde ella está, están las pandillas contrarias de las pandillas que a mí me extorsionaban, entonces... ya no pude ir a traer por... la dejé botada, prácticamente y me tuve que venir solamente con mis dos hijos y mi pareja...”

- Miriam

“... ni soñaba que iba a andar en estos lados de acá. Fue algo que la... necesidad de no tener ni de darle comida a mis hijos, entonces por eso uno toma esa decisión... aquí les mando a ellos lo poco que yo gano, yo les mando lo poquito a ellos”

- Yessi

En el caso de las familias que ya se encuentran en México, destaca ser de suma importancia por motivo de seguridad, proporcionar documentos a los hijos antes de contemplar moverse de nuevo. Sin embargo para las mujeres entrevistadas, ya sean madres o no, la documentación no parece ser suficiente para garantizar su seguridad y bienestar en el camino hacia el norte.

“En realidad, no hallamos trabajo, más para arriba sí se halla trabajo, pero yo siento que, con niños, solo la gente que va directamente para Estados Unidos es que tal vez se lanza con más niños, pero que va a quedarse a otro estado, pues es difícil, es más diferente”

- Amelia

“porque Tapachula quieras o no es un lugar, no tan sano, verdad... pero para con hijos es más recomendable Tapachula, más arriba es más feo, para con hijos es feo, porque ya lo comprobé con mis hijas, entonces me dio temor. Como le digo quien se va para arriba con hijos es poque va directo para Estados Unidos”

- Amelia

“Pero sí a los migrantes, a nosotros nos tratan mal, por ejemplo, este... migración, incluso ahí para arriba, es horrible [...] en el mismo México”

- Yessi



Se refiere también a la idealización de Estados Unidos: “Es que es más difícil ahí, entonces no. En realidad, no me gusta Estados Unidos... Es muy idealizado, pero en realidad no. El trabajo es esclavizante”.

- Liliana

Hay testimonios de mujeres que no pudieron hacer el proceso con sus hijos o pareja. Se desconoce, por parte de las mujeres entrevistadas, los motivos especificados de las autoridades, pero se afirma que la COMAR no lo autorizó. En ciertos casos, el resultado del trámite de la mujer entrevistada (positivo) difiera del trámite del hijo o pareja (negativo). También puede interpretarse como una imposibilidad de la reunificación familiar formal, a pesar de que las personas estén físicamente juntas ya que persiste la preocupación y ansiedad relativa a la posibilidad de deportación de los hijos o pareja cuya solicitud de refugio no resultó positiva.

Aunque no excluyan la posibilidad de moverse a otro lado, algunas de las mujeres entrevistadas afirmaron tener una preferencia por quedarse en Tapachula para proporcionarles a sus hijos – o a ellas mismas – estabilidad, así como la posibilidad de completar sus estudios o de generar ahorros. En particular, las mujeres con niños han comentado generalmente, no querer migrar hacia Estados Unidos, o no estar seguras de querer hacerlo, considerando las dificultades adicionales del tránsito con niños.

“Por eso le digo que por el momento me quedo en Tapachula, mientras mi hija estudia, ya Dios dirá si me quedo aquí para siempre o sigo más arriba, pero no para Estados Unidos, porque México es bonito. Pues aquí donde estamos se puede decir, que para mis hijas se sientan bien”

- Amelia

“Bueno por mi parte sí pienso quedarme porque quiero estudiar [...] no me he hecho amigas ya, y... esperaría hacerlo en la universidad la verdad [...] siento que mucho tiempo perdido ya.”

- Liliana

También, las experiencias personales de las mujeres entrevistadas contribuyen a detener su movimiento. Es el caso de Paula, cuya madre emigró de Guatemala cuando tenía alrededor de tres años de edad:

“Sí es una experiencia que tuve con mi mamá. En sí no la tuve yo, pero la tuvo mi mamá... Y... la persona que yo le digo ‘mamá’ o ‘mami’ es mi abuela. Pero ella me crió a mí de chiquita. Porque igual mi mamá tomó rumbo para acá... y jamás supimos de ella. Más de 30 años, ni sabemos de ella. 34 años para ser exacto. No sabemos si vive, no sabemos si murió, qué le pasó [...]. Hasta la fecha. De todo eso me hace a mí a veces detenerme”

- Paula

## VI. SUBJETIVIDAD Y DOCUMENTACIÓN

El objetivo específico de esta sección es entender cómo las mujeres en tránsito perciben y se relacionan, directa o indirectamente, con la “regularidad” y la “irregularidad” migratoria. Se propone enfatizar en las representaciones que las mujeres entrevistadas tienen de la documentación migratoria (6.1), así como las diferentes acciones y decisiones que tomaron respecto de la documentación (6.2).

### 6.1 Representaciones de la ir/regularidad

De acuerdo con las mujeres entrevistadas, la regularidad migratoria se concibe como una herramienta para 1) disminuir o eliminar los riesgos de deportación, 2) encontrar trabajo o un mejor trabajo, y 3) proseguir el proyecto de movilidad.

Efectivamente, comentaron que la regularización migratoria representa una protección para ellas mismas y, en dado caso, para sus familiares, ante la deportación hacia el país de origen.

“Mi único problema es mi hijo... no puede ser de que yo tenga mi papel, y él no. Y el que más peligró es él... porque imagínese si llevan a mandar a él, capaz que me pego un infarto.”

- Cecilia

También se comparte la idea de que la documentación adecuada permite acceder al empleo y a buenos salarios en México. Sin embargo, muchas de las mujeres entrevistadas se percataron de que la documentación no siempre pesa más frente a la xenofobia, pero se sigue creyendo en la relevancia de la documentación migratoria para mejorar el estatus socioeconómico en México.

“Porque entre comillas aquí hay un trabajo como de Oxxo en todo eso, pero uno si no tiene un documento o algo no, no, incluso fuimos a buscar trabajo aquí... no lo dieron porque dijeron que éramos... de otro país. Fui a un restaurante y sentí feo... Decía, se solicita cocinera y mesera y nos fuimos con una compañera a buscar trabajo. Y cuando llegamos nos dijeron que nos sentáramos... pero cuando ya nos sentamos salió entre comillas a buscar la persona, verdad, a la muchacha quien se encargaba de... darle trabajo a uno y solo se acercó y dijo “veo que son extranjeras”, si le digo, “ah, pues no, no hay trabajo para los extranjeros... Y yo le dije, pero no es que soy extranjera nomás eso le dije y sentí... entre feito y cólera a la vez porque o sea digo yo en injusto, sabemos hacer...trabajar pues... Sentí como que me hicieron ese día racismo en ese rato pues, desde entonces ya no quise andar buscando trabajo”

- Amelia

“Como nosotros somos migrantes, y usted sabe que los migrantes casi no los dan trabajo a uno en cualquier lado... Tal vez teniendo todos los papeles, digo yo, todos los papeles!... bueno mi esposo él fue a buscar trabajo, y le piden papeles... Nosotros tenemos los papeles, los tenemos ahorita, vamos a arreglar papeles, para poder tener un buen trabajo y todo, y sobrevivir de ahí”

- Yessi

Respecto a las actividades laborales, aunque uno de los motivos para empezar y concluir el proceso de regularización migratoria sea tener los documentos necesarios para poder conseguir trabajo, o un mejor trabajo, también se percibe que la regularidad migratoria no es una garantía de condiciones de trabajo y de vida dignas, porque intervienen factores como el origen nacional o étnico (xenofobia) y el nivel de estudios.

Por último, resalta que el proceso de regularización migratoria se concibe por varias personas, como una herramienta para la movilidad dentro de México e incluso para Estados Unidos, aunque pueda resultar también o más bien una causa de inmovilidad por la cuestión de la espera.

“Es que más que todo sacan la visa. Es la que más se saca. Esa es la que esperan, y pues la gente...la mayoría se va, con la visa”

- Liliana

“No para vivir, sólo para pasar. Visitante.”

- Céleste

“Quizás por eso [no le dieron la tarjeta de visitante por razones humanitarias a una de sus hijas menor de edad], yo me detuve bastante para quedarme en Tapachula, porque pienso yo que, si me hubieran dado la visa humanitaria de las tres [refiriéndose a sus dos hijas y a ella misma], quizá me hubiera ido antes más para arriba... pero al final... creo que me voy a quedar en Tapachula”

- Amelia

Sin embargo, todo parece indicar que las autoridades migratorias mexicanas están conscientes de dicho fenómeno y dificultan el movimiento hacia el norte, en el marco de una política de contención de la migración hacia Estados Unidos.<sup>55</sup> Efectivamente, también relatan en las entrevistas, eventos de destrucción de tarjetas de visitante por razones humanitarias y retornos voluntarios a Tapachula por las dificultades encontradas en el camino, incluso se alega que se pospone la entrega de tarjetas de residencia permanente a las personas que declaran tener la intención de viajar.

En cuestión de movilidad, el regularizar la situación migratoria permite pedir acceder a los programas de movilidad laboral de la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR, s.f.), los cuales pueden ofrecer a las personas refugiadas en México que cuenten con la documentación requerida, oportunidades laborales en otros lugares del territorio mexicano, por lo general en el norte del país, por ejemplo en Monterrey o Aguascalientes. Una gran parte de las personas entrevistadas conciben lo anterior como una buena oportunidad económica, considerando el apoyo y los salarios más altos que en Tapachula, pero también de movilidad, ya que los trabajos disponibles a través de dicho programa están en el norte de México.

“Pues para irme no sería tanto el problema porque me puedo ir con ACNUR. O sea, es una ventaja...”

- Paula

Por último, cabe señalar que la regularización migratoria, o la documentación, no siempre constituyen una herramienta para algún propósito, es decir, no tienen únicamente un carácter utilitario sino que también existe una preocupación simbólica por hacer las cosas “bien”, o incluso por efecto dominó.

“Quise hacer las cosas bien”

- Paula

“Porque es bonito cuando obtienes las cosas legalmente y vas por la vía legal. Créeme como voy por la iglesia, no hay algo más bonito que ir por el camino correcto, así puedes subir arriba, sin el peligro de ir rodeando”

- Carla

“... porque todo [el] mundo fue allá [a COMAR] a dejar el protocolo [la solicitud]... porque todo inmigrante [...] todo extranjero... tiene... que tener un documento”.

- Céleste

Aunque mencionen que migrar de manera regular es “bonito”, más seguro y económico, también comentan que el tener un documento vigente no siempre garantiza un tránsito libre y seguro.

<sup>55</sup> TORRE (2019); ANGUIANO y LUCERO (2020); ROJAS y BASOK (2020); CALVA y TORRE (2020); MORALES y SANROMÁN (2016).

## 6.2 Agencia

De acuerdo con los relatos de las mujeres entrevistadas, hay una variedad de desenvolvimientos de las mujeres en la migración. Unas tienen algunos o todos sus hijos con ellas, otras se separaron de sus hijos al salir de su país, otras vienen solas y sin hijos, otras vienen en pareja. Lo que resalta es que lo anterior contribuye a determinar de varias maneras las decisiones que toman desde la salida del país, en el tránsito, y desde la internación en México. El carácter muchas veces forzado u obligatorio de la migración no significa pasividad, más bien se desencadena una serie de tomas de decisiones, que suelen tener una carga emocional menor o mayor sobre las mujeres en función de las personas que las acompañan, y sus papeles respectivos. Las decisiones, en el caso de adultos viajando juntos, no se suelen tomar de manera unilateral, sino más bien resultan de un proceso de negociación, o hasta de discusión, entre los individuos implicados.

Cada decisión implica un riesgo del que están perfectamente conscientes, no solamente para ellas mismas, sino para la pareja o los demás integrantes de la familia. No obstante, cada decisión también implica beneficios potenciales, como la posibilidad de estudiar o de enviar a los hijos a estudiar, generar ahorros y estabilizarse en general.

“para moverse uno para arriba hay que pensarlo bien...”

- Paula

Pero para poder tomar decisiones en conocimiento de causa, el acceso a la información es clave, por lo cual las mismas mujeres entrevistadas, a menudo tienen acceso a una cantidad (lo cual puede evidentemente volverse un punto negativo, porque más información significa también, más desinformación) y calidad de información superior a la del investigador. El prejuicio según el cual las personas que migran de manera irregular lo hacen por falta de información o desinformación,<sup>56</sup> generalmente carece de validez, aunque se reconoce que existen trabas a la información.

Por último, intervienen sentimientos de culpa, responsabilidad e impotencia durante el proceso migratorio y de regularización, pero también de independencia y autonomía.

## VII. CONCLUSIÓN

En este artículo, se describieron e interpretaron los resultados obtenidos mediante las entrevistas semiestructuradas aplicadas el marco de la estancia de investigación de campo que se llevó a cabo en la ciudad de Tapachula, Chiapas, entre septiembre y diciembre de 2022.

El objetivo principal ha sido analizar de manera crítica cómo las mujeres en tránsito dentro de Tapachula (Chiapas, México) experimentan las dicotomías jurídicas de la migración y, en este caso la regularidad e irregularidad migratoria. De manera específica, se buscó 1) entender las causas de la migración “irregular”; 2) analizar cómo la condición migratoria (“regularidad” e “irregularidad”) ha impactado las experiencias migratorias de las mujeres; y 3) entender cómo las mujeres en tránsito perciben y se relacionan, directa o indirectamente, con la “regularidad” y la “irregularidad” migratoria.

Se propuso que las causas de la irregularidad de las mujeres entrevistadas se relacionan sobre todo con la urgencia de salir del país y de la dificultad o imposibilidad de planear el viaje, lo cual las obliga a un tránsito y una internación irregular al territorio mexicano. Posteriormente se analizó el proceso y el proyecto migratorios, donde se observó que el proceso de regularización migratoria responde a imperativos de seguridad, de reunificación familiar, de estabilización y genera una presión

<sup>56</sup> DE VRIES y WEATHERHEAD (2021), p. 305.

---

emocional y física imponente. Sin embargo, la regularización migratoria representa, para las mujeres entrevistadas, una herramienta en contra de la deportabilidad y un facilitador de empleo o de ascenso socioeconómico, incluso una estrategia de movilidad segura. No obstante, el proceso de regularización no permite sistemáticamente un tránsito seguro y tiene un efecto de contención, al inmovilizar a las personas solicitantes por un periodo más o menos extenso.

## BIBLIOGRAFÍA

- ACNUR (s.f.). Movilidad laboral. Recuperado el 3 de junio de 2023, de <https://www.acnur.org/movilidad-laboral.html>.
- ANDERSON, B., ROGALY, B. y RUHS, M. (2012). Chasing ghosts: researching illegality in migrant labour markets. En C. Vargas-Silva (Ed.), *Handbook of Research Methods in Migration* (pp. 396-410). Cheltenham.
- ANGUIANO TÉLLEZ, M. E. y LUCERO VARGAS, C. (2020). La construcción gradual de la política de contención migratoria en México. En D. Villafuerte Solís y M. E. Anguiano Téllez (Eds.), *Movilidad humana en tránsito: retos de la Cuarta Transformación en política migratoria* (pp. 123-157). CLACSO/CESMECA-UNICACH.
- BERNHEIM, E. (2021). L'observation : une immersion au service de la compréhension du « droit vivant ». En D. Gesualdi-Fecteau y E. Bernheim (Eds.), *La recherche empirique en droit : méthodes et pratiques* (pp. 131-153). Thémis.
- BLANCO ABELLÁN, B. (2014). Migración femenina, “trabajo muerto” y nichos sociolaborales: empleadas domésticas guatemaltecas en Tapachula, Chiapas. En C. Rivera Farfán (Ed.), *Trabajo y vida cotidiana de centroamericanos en la frontera suroccidental de México* (pp. 107-136). CIESAS.
- BOIVIN, N. (en prensa). Análisis sobre la construcción jurídica de la “migración irregular”: impactos sobre las mujeres centroamericanas en el Soconusco. En A. Mendieta Ramírez y G. S. Aguirre Moreno (Eds.), *Ciencia y Transdisciplinariedad*. Tirant Humanidades.
- BOIVIN, N. y ELSAYEH, M. (en prensa). Desconstruyendo las categorías jurídicas de la migración: propuestas metodológicas y desafíos contemporáneos. En E. Bindi y V. Carlino (Eds.), *Migración y derechos: una mirada global desde la frontera*. Tirant lo Blanch.
- CALVA SÁNCHEZ, L. E. y TORRE CANTALAPIEDRA, E. (2020). Cambios y continuidades en la política migratoria durante el primer año del gobierno de López Obrador. *Norteamérica*, 15(2), 157-181.
- CARREÓN DIEZ, M., CÓRDOVA ALCARAZ, R. y HERRERA-LASSO, L. M. (2009). Frontera Sur de México: Migración y seguridad. En L. M. Herrera-Lasso (Ed.), *México, país de migración* (pp. 227-257). Siglo XXI.
- CASTLES, S. (2012). Understanding the relationship between methodology and methods. En C. Vargas-Silva (Ed.), *Handbook of Research Methods in Migration* (pp. 7-25). Cheltenham.
- Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C. (2014, 5 de agosto). *Impacto de la Ley de Migración y su reglamento, en la población migrante establecida en el Soconusco*. MacArthur Foundation. <https://www.calameo.com/read/0031731122469a33ca49d>.
- CLOT, J. y MARTÍNEZ VELASCO, G. (2005). El cruce fronterizo irregular entre México y Guatemala: hacia un marco explicativo. En Camal-Cheluja, T. L., Arriaga-Rodríguez, J. C. y Cardin, E. G. (Eds.). *Fronteras y Dinámicas Transfronterizas en América Latina*. Universidad de Quintana Roo, pp. 281-304.
- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (2023). *La COMAR en números: Abril 2023*. <https://www.gob.mx/comar/articulos/la-comar-en-numeros-332964?idiom=es>.

- CRUZ SALAZAR, T. (2011). Racismo cultural y representaciones de inmigrantes centroamericanas en Chiapas. *Migraciones Internacionales*, 6(2), 133-157.
- DE VRIES, L. A. y WEATHERHEAD, K. T. (2021). Politics of Knowledge Production in the Global Compact for Migration. *Interventions*, 23(2), 294-312.
- ECHEVERRÍA, G. (2020). *Towards a Systemic Theory of Irregular Migration: Explaining Ecuadorian Irregular Migration in Amsterdam and Madrid*. Springer Open.
- ESTUPIÑÁN SERRANO, M. L. (2013). Acerca de la gobernanza y la gestión migratoria. Crítica del papel de la OIM en el gobierno de la migración internacional y regional. *Documento de trabajo*, 33. CLACSO.
- FORTIN, V. (2021). L'ethnographie en droit. En D. Gesualdi-Fecteau y E. Bernheim (Eds.), *La recherche empirique en droit : méthodes et pratiques* (pp. 29-52). Thémis.
- GARCÍA AGUILAR, M. C. (2017). Mujeres centroamericanas que transitan y laboran en la frontera sur de México. Una reconstrucción analítica. *LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos*, 15(2), 69-80.
- GEIGER, M. y PECOUD, A. (Eds.) (2010). *The Politics of International Migration Management*. Palgrave Macmillan.
- GESUALDI-FECTEAU, D. y GUENETTE, L. (2021). Le recours à l'entretien dans la recherche en droit. En D. Gesualdi-Fecteau y E. Bernheim (Eds.), *La recherche empirique en droit : méthodes et pratiques* (pp. 81-103). Thémis.
- GUILD, E. (2018). The UN's Search for a Global Compact on Safe, Orderly and Regular Migration. *German Law Journal*, 18(07), 1779-1796.
- KRON, S. (2011). Gestión migratoria en Norte y Centroamérica: manifestaciones y contestaciones. *Anuario de Estudios Centroamericanos*, 37, 53-85.
- LÓPEZ ZÚÑIGA, N. (2011). *La migración bajo la óptica del derecho*. Porrúa.
- MacArthur Foundation y Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C. (2014). *Impacto de la Ley de Migración y su reglamento, en la población migrante establecida en el Soconusco*.
- MORALES VEGA, L. G. y SANROMÁN ARANDA, R. (2016). Derechos humanos y seguridad nacional en México. Programa Frontera Sur a cuatro años de la Ley de Migración. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, XVI, 345-372.
- OLIVERA BUSTAMANTE, M. y SÁNCHEZ TRUJILLO, L. A. (2008). Género: ¿estructura estructurante de la migración?. En D. Villafuerte Solís y M. C. García Aguilar (Eds.), *Migraciones en el sur de México y Centroamérica* (pp. 247-274). UNICACH/Porrúa.
- OXFORD, C. (2012). Using qualitative research methods in migration studies: a case study of asylum seekers fleeing gender-based persecution. En C. Vargas-Silva (Ed.), *Handbook of Research Methods in Migration* (pp. 411-429). Cheltenham.
- Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, 11 de enero, 2019. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/452/03/PDF/N1845203.pdf?OpenElement>.
- PÉCOUD, A. (2021). Narrating an ideal migration world? An analysis of the Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration. *Third World Quarterly*, 42(1), 16-33.

- PRIETO DÍAZ, S. (2019). Subalternidad migratoria. Aproximación decolonial a la violencia epistémica en la migración forzada/indocumentada. *Argumentos*, 32(90), 17-33.
- RAMÍREZ RAMOS, L. I. (2018). *Estereotipos y desigualdad: mujeres inmigrantes en la frontera sur de México* [Disertación doctoral, El Colegio de la Frontera Sur]. Repositorio Institucional ECOSUR.  
[https://ecosur.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1017/2496/1/59303\\_Documento.pdf](https://ecosur.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1017/2496/1/59303_Documento.pdf)
- ROJAS WIESNER, M. L. y BASOK, T. (2020) “Legalidad ilegal” y precariedad: la perspectiva desde el sur de México. *Sociologías*, 22(55), 74-103.
- SÁNCHEZ-AYALA, L. (2012). Interviewing techniques for migrant minority groups. En C. Vargas-Silva (Ed.), *Handbook of Research Methods in Migration* (pp. 117-136). Cheltenham.
- SANTI, S. (2020). ¿Qué es la ‘migración ordenada’? Hacia el multilateralismo asimétrico como motor de las políticas de control migratorio global. *Colombia Internacional*, 104, 3-32.
- Séptima Cumbre de las Américas (2015). *Declaración del Presidente de la República Juan Carlos Varela R. con motivo de la clausura de la séptima cumbre de las Américas*. Panamá.
- Senado de la República (2010). *Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Migración y se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley general de población, de la Ley aduanera, de la Ley federal de derechos, del Código penal federal, del Código federal de procedimientos penales, de la Ley federal contra la delincuencia organizada, de la Ley de la policía federal, de la Ley de asociaciones religiosas y culto público, de la Ley de inversión extranjera, de la Ley general de turismo y de la Ley de comercio exterior*. México.
- THORNBERG, R. y CHARMAZ, K. (2014). Grounded Theory and Theoretical Coding. En U. Flick (Ed.), *The SAGE Handbook of Qualitative Data Analysis* (pp. 153-169). SAGE.
- TORRE CANTALAPIEDRA, E. (2019). Derechos humanos y estrategias de encubrimiento y legitimación en discursos del Instituto Nacional de Migración sobre la transmigración por México. *Nueva Época. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, LXIV(237), 119-146.
- Unidad de Política Migratoria (2023). *Boletines Estadísticos. III Personas en situación migratoria irregular (antes extranjeros presentados y devueltos), 2023*. México.  
<http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2023&Secc=3>
- VAN LIEMPT, I. y BILGER, V. (2012). Ethical challenges in research with vulnerable migrants. En C. Vargas-Silva (Ed.), *Handbook of Research Methods in Migration* (pp. 451-466). Cheltenham.

## LEYES CITADAS

### México

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 5 de febrero de 1917.
- Ley de Migración, [L.M.], reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 25 de Mayo de 2011.



---

Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (Antes “Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria”), [L.R.P.C.A.P.], reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 27 de Enero de 2011.